



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 1 al 7 del término municipal de Moncalvillo, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moncalvillo, para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Moncalvillo.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Moncalvillo, sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2026 y finalizando el 31 de marzo de 2046.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a través de la sede electrónica o la siguiente dirección postal:

Ayuntamiento de Moncalvillo.

Calle Santa Marina, s/n.

09691 Moncalvillo (Burgos).

En Moncalvillo, a 20 de enero de 2026.

El alcalde,  
Juan Ángel Elvira Benito